

ACTA NÚMERO DIEZ.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.-** DINORA MARGARITA AGUILAR PRIETO, quien nació en -----, el día trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Ana Aguilar y de Federico Prieto.
- 2.-** ARMANDO FUNES CAÑAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Armando Funes y Carlota Cañas.
- 3.-** OLVIN ALFREDO CERNA AMAYA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Reina Cerna y de Raymundo Amaya.

- 4.- AMILCAR ANTONIO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Lidia Griselda Mejía y de José Rubén Mundo.
- 5.- JENNY MARICELA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de Andrea Chávez Reyes y de Jorge Adalberto Murcia.
- 6.- RAUL ALBERTO SOSA ALAS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Ana Sosa Santos y de Raúl Alberto Alas.
- 7.- JOSE UBENCE MEJIA QUINTANILLA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de María Antonia Mejía y de Victoriano Quintanilla.
- 8.- SONIA CAROLINA ORTEGA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, siendo hija de Lucía Ortega y de Epifanio Rivera.
- 9.- YURY CESIBEL DURAN RODRIGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Carlos Alberto Durán y de Carmen Adilia Rodríguez.
- 10.- TERESA MARISOL GONZALEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Teresa de Jesús González.
- 11.- MARITZA SOLEDAD RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Inés Rodríguez.
- 12.- TEODORO CALLEJAS CRUZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de María Santos Cruz Chávez y de Teodoro Callejas.
- 13.- ALEJANDRA CHACON, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de María Chacón.
- 14.- SALVADOR WILFREDO CARRANZA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Graciela Carranza Aparicio.
- 15.- OSCAR ANTONIO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Lucía Romero Sigarán y de Oscar Alonso García.
- 16.- MARIA LETICIA CISNEROS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo hija de Rafael Cisneros y Jesús Rivas.

17.- ERIKA MARIEL MONTES GUERRERO, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Santiago Montes y de Concepción de Jesús Guerrero.

18.- RAFAEL ALEXANDER MINERO ROMERO, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Rafael Minero Moreno y de Rina Margarita Romero Ascención.

19.- FRANCISCA DEL CARMEN GRANADEÑO VENTURA, quien nació en -----
----- de esta ciudad, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Blanca Urdes Granadeño Rendón y de José Ventura González.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Visto el informe de la Comisión Especial de Seguimiento a las Condiciones de Funcionamiento del Rastro Municipal, sobre la posible afectación del medio ambiente y a fin de evitar el cierre del mismo; dicha comisión fue nombrada en acuerdo N° 10 asentado en el acta N° 3 de fecha 16 de enero del presente año; y **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha formulado un plan que contempla los aspectos que mejoran las operaciones y disminuyan los impactos derivados de la actividad del rastro municipal y los desechos subproducto del faenado; **II.-** Que el monto del plan asciende a \$11,095.00 y se estima importante iniciar las actividades e inversiones propuestas en el mismo, a fin de que se extienda otro plazo para el funcionamiento del rastro, tomando en consideración que un eventual cierre del mismo conduciría a que las labores de destace del ganado se realicen clandestinamente, lo que agravaría la situación ambiental y sanitaria; **III.-** Visto lo anterior, se vuelve necesario que este Concejo monitoree y priorice las actividades consideradas en el plan presentado; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar el Plan Presentado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dólares de los Estados Unidos de América (\$11,095.00); **b)** Designar a los Regidores: Carlos Arturo Araujo Gómez, Sr. Manuel Antonio Chorro Guevara, y Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera; para que REALICEN LA INSPECCIÓN JUNTAMENTE CON LA COMISIÓN ESPECIAL, a fin de priorizar las acciones del plan a realizar, de acuerdo a la importancia y urgencia; todo con el fin de que las medidas ambientales que se tomen, como mínimo mejoren las operaciones y disminuyan los impactos derivados de la actividad del rastro municipal y los desechos subproducto del faenado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el escrito presentado por el Sr. Juan José Hernández Domínguez, Coordinador del CMPV quien solicita la contratación de los coordinadores de los Centros de Alcance de las

comunidades Anabella y cantón Liévano; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar la contratación, bajo la modalidad de **CONTRATO EVENTUAL DE TRABAJO**, con los siguientes señores: **DANIEL ANTONIO RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, portador del DUI: ----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Anabella, devengara los honorarios mensuales de \$333.33; deberá prestar sus servicios, horarios de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 horas y sábados desde las 8:00 horas hasta las 12:00 del mediodía; y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto; y, **HUGO ALBERTO MUNGUÍA MENA**, portador del DUI: ----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad del cantón Liévano; devengara los honorarios mensuales de \$333.33; deberá prestar sus servicios, horarios de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 horas y sábados desde las 8:00 horas hasta las 12:00 del mediodía; y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto; el plazo de los contratos será a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2019; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos mensuales con cargo a la cuenta del «**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019**»; debiéndose aplicar los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL CASERÍO LOS OBRAJES I Y SAN ANTONIO PAREDES, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia «**ADESCOYSAP**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 8, certificado a los cuatro días del mes de abril del año 2006; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 70, Tomo N° 371, de fecha 18 de abril del año 2006; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 21 de enero del año 2019, por el Organizador Comunal Efraín Arévalo Bonilla, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, Marlene del Carmen Calderón de Pineda; Vicepresidenta, Emma Antonia Bonilla; Secretaria, Guadalupe de los Ángeles Azahar Hernández; Pro Secretaria, Patricia Azucena Calderón Hércules; Tesorero, Fredys Antonio Flores, Síndico, Douglas de Jesús Flores Meléndez; Primer Vocal, José Magdalena Ramírez Chávez; Segunda Vocal, Miriam Yulissa Vaquerano Calderón; Tercer Vocal, José Arsenio Villalobos; Cuarto Vocal, Nelson Jeovanny Tejada Sosa y Quinta Vocal, Paula del Rosario Azahar Hernández. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su

juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito presentado por la Sra. Ligia de Mariona, propietaria de Agro servicio La Yunta, quien solicita audiencia en la cual expondrá su caso en lo relacionado al proceso ejecutivo de embargo por deuda tributaria; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar una COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO al caso de la señora Sra. Ligia de Mariona, propietaria de Agro servicio La Yunta, la cual quedara integrada de la siguiente manera: Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General; Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; y Lic. CARLOS ROBERTO DUARTE MARTÍNEZ, Jefe de catastro; los nombrados deberán analizar el presente caso y presentaran la recomendación respectiva en la próxima sesión de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista la propuesta de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Zacatecoluca, presentadas por la Comisión Especial para la Formulación de las Mismas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Dar por recibido** el borrador de las normas Técnicas de Control Interno antes mencionadas; **b) Remitir** el borrador de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Zacatecoluca a la Corte de Cuentas de la Republica para su revisión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito presentado por el Ing. Carlos Rene Burgos Alvarado, quien actúa en su calidad de Presidente del Club Deportivo Platense de esta ciudad, quien solicita el permiso para intervenir el área principal de juego del estadio Antonio Toledo Valle de esta ciudad con el fin de realizar mejoras a la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Convocar a la Junta Directiva del Club Deportivo Platense de esta ciudad, a una reunión para el día lunes 04 de marzo del año 2019, a las 18:30 horas en las instalaciones del Distrito Numero 01 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, con miembros de este Concejo Municipal con el objeto de tratar asuntos relacionados a su solicitud. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en relación a la nota suscrita por el Gerente General de la Asociación Los Nonualcos, Ing. Jimmy Elvira; **CONSIDERANDO: I.-** Que los Municipios poseen como competencia en el Art. 4 del Código Municipal, el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y de más sitios propios del municipio; **II.-** Que el Municipio de Zacatecoluca, forma parte de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, integrada por diecisiete gobiernos locales, donde se están coordinado acciones estratégicas orientadas a promover el Desarrollo Económico Local de la Región, quienes tienen todo nuestro apoyo y respaldo en la promoción del turismo como uno de los dinamizadores de la economía y apoyamos la noción de solicitar la declaratoria de interés turístico nacional; por consiguiente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA: a) Nombrar REFERENTE DE TURISMO, ad honorem,** entre la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y la Asociación Los Nonualcos, al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial, a fin de que tenga potestad de coordinar con las diferentes

instituciones el desarrollo turístico; **b)** Fortalecer el comité de turismo para impulsar las diferentes actividades turísticas del Municipio; **c)** Asignar una partida presupuestaria para la promoción del turismo; **d)** Respalda la Unidad de Desarrollo Económico Local de los Nonualcos en las diferentes gestiones que se realicen en temas de turismo; y **e)** Delegar a la Regidora por parte del Concejo Municipal de Zacatecoluca, Srita Zorina Esther Masferrer Escobar, como enlace en temas de turismo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «CONSTRUCCIÓN FAJAS DE CONCRETO PARA ACCESOS SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y REPARACIÓN PUNTUAL PAVIMENTO ASFALTICO COMUNIDAD SAN RAFAEL LOS LOTES», presentada por el Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinte mil veintisiete 41/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$20,027.41)**; **b)** Ejecutar el proyecto «CONSTRUCCIÓN FAJAS DE CONCRETO PARA ACCESOS SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y REPARACIÓN PUNTUAL PAVIMENTO ASFALTICO COMUNIDAD SAN RAFAEL LOS LOTES» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «CONSTRUCCIÓN FAJAS DE CONCRETO PARA ACCESOS SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y REPARACIÓN PUNTUAL PAVIMENTO ASFALTICO COMUNIDAD SAN RAFAEL LOS LOTES»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta

Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Escuchada la solicitud de permiso de ausencia temporal del Alcalde Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la Republica; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL** al **Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, Alcalde Municipal, por el periodo del 29 de marzo al 07 de abril del año 2019; para asistir a la V Edición del evento denominado: «ESCUELA DE GESTIÓN MUNICIPAL EXCELENTE», patrocinado y desarrollado por el Ayuntamiento de Alcobendas, en Madrid, España; **b)** Designar **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO**, al Primer Regidor Propietario, **JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO**, por el lapso del 29 de marzo al 07 de abril del año 2019, en sustitución del **Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, Alcalde Municipal, por ausencia debidamente comprobada. Se hace constar que la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.-Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual, para la contratación de los «**SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA 2019**», en la que consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (CLARO), por un monto total de \$44,763.48; 2.- TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., (MOVISTAR), por un monto total de \$46,897.92; 3.- TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., (TIGO), por un monto total de \$44,661.06; y 4.- CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto total de \$42,540.22; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar la contratación de los «**SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA 2019**», a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por ser la mejor oferta y brindar buen servicio, cobertura y equipos de alta calidad; por un monto total de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$42,540.22**), incluye pago de CESC; el plazo será por 18 meses, a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar las notificaciones de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar los pagos de la siguiente manera: una primera cuota de \$3,173.32 y 17 cuotas mensuales y sucesivas de \$2,315.70; con cargo a la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%; debiéndose comprobar los gastos conforme a la Ley; **e)** Nombrar ADMINISTRADORA del presente Contrato *ad honorem*, a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho, quien asumirá las responsabilidades del cargo de conformidad a lo establecido en la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo

Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, presentadas por la Jefatura de la UACI, correspondientes a los procesos siguientes: **1-** LG – 18 / 2019 – AMZ – FISDL - CONVIVIR, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR; **2-** LG – 19 / 2019 – AMZ – FISDL - CONVIVIR, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR; **3-** LG – 20 / 2019 – AMZ – FISDL - CONVIVIR, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR; **4-** LG – 21 / 2019 – AMZ – FISDL - CONVIVIR, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO/A MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023, presentado por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General de esta Administración; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es competencia de los Municipios la creación e implementación de planes que impulsen el desarrollo local, **POR TANTO** en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral uno de Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018 - 2023**, que contiene los siguientes Ejes Estratégicos: **a)** Desarrollo institucional; **b)** Desarrollo Económico Sostenible; **c)** Desarrollo Social Incluyente; **d)** Desarrollo Ambiental Sostenible. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley

LACAP y el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, presentadas por la Jefatura de la UACI, correspondiente al proceso con referencia LG – 22 / 2019 – AMZ – FISDL – CONVIVIR, para la Contratación de Servicios Profesionales en «Capacitación Técnica Especializada en MECÁNICA GENERAL - MOTOS (Identificación y reparación de sistema eléctrico en motos variadas, ajuste de motores según modelo de motos, cambio de aceite, batería y otros accesorios en motos, reparación de chasis de motos, aprendizaje de soldadura en diferentes metales), a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario – PES, en el municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz». **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas, suscrita por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión con referencia N° LG-30/2018-AMZ-FISDL, para el «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANO MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, MOBILIARIO Y EQUIPO»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria en el sitio WEB COMPRASAL, de las cuales solo una Sociedad presentó su oferta, siendo esta KOMEYEC, S.A. DE C.V.; **II.-** Que la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad a la LACAP, procedió a evaluar la oferta presentada en lo referente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; **III.-** Que en la etapa de CAPACIDAD LEGAL, se evaluó la oferta presentada por la Sociedad, la cual **CUMPLE**; **IV.-** Que en la etapa de EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS, obtuvo un puntaje de sesenta (60); **V.-** Que en la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA, lo cual obtuvo un puntaje de veintinueve punto setenta y uno (29.71); **VI.-** Que habiendo finalizado las etapas de evaluación antes mencionadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar la Contratación a la Sociedad KOMEYEC, S.A. DE C.V., por ser la mejor evaluada en dicho procedimiento y por cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de bases fijas de los procesos de libre gestión FISDL; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas por que cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; además, está acorde a los precios del mercado y conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades que le confieren el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y del Reglamento de la misma, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Contratación bajo referencia N° LG-30/2018-AMZ-FISDL, para el «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, MOBILIARIO Y EQUIPO», a la sociedad **KOMEYEC, S. A. de C. V.**, por un monto total de diecisiete mil novecientos ochenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$17,983.20**); el plazo de la contratación será a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será la cuenta denominada: **EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA**

MAURICIO EL TUCO ALFARO, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio; **c)** Ordenar a la Jefa de la UACI, realizar la notificación conforme a la ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato; nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista la solicitud de contratación de los coordinadores y monitores de la escuela municipal de futbol, presentado por la empleada Ana Emelinda Funes Carranza, Ejecutora del proyecto ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, del personal que laborara en los cargo de coordinadores y monitores de la Escuela Municipal de Futbol, según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	HONORARIO
CARLOS VITAL SOLÍS QUINTANILLA, con DUI: ----- y NIT: -----	Coordinador	\$385.00
MILTON SANTIAGO PEÑA, con DUI: ----- y NIT: -----	Coordinador	\$385.00
ARÍSTIDES ANTONIO MEJÍA, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00
MAURICIO AYALA MIRANDA, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00
FELIPE DE JESÚS SANTOS ROMERO, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00
JULIO CESAR MEJÍA, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00
JONATHAN ADALBERTO HERNÁNDEZ CRUZ, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00
MANUEL ANTONIO PLATERO, con DUI: ----- y NIT: -----	Monitor Técnico	\$200.00

El Plazo de las contrataciones será a partir de enero a diciembre del año 2019; prestaran sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto Escuelas Municipales de Futbol 2019; y estarán bajo la coordinación de la Ejecutora del mismo; **b)** Autorizar la formulación de los contratos respectivos, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos mensuales del proyecto: «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2019», debiendo hacer los descuentos de **R**enta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el señor Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario, salva su voto en lo relacionado a la contratación del Sr. Milton Santiago Peña, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, retirando de la cuenta FODES 25%, la cantidad de sesenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$66,900.00**) que deberán ser remesados a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; lo

cual es necesario para solventar pagos urgentes tales como el pago de planilla del mes de febrero del año 2019 a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal; debiéndose efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En seguimiento a la ejecución de los proyectos con fondos del FISDL y de la cual se solicita la apertura de una cuenta corriente para hacer las erogaciones correspondientes; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara: «**ZACATECOLUCA / DE BARRIO SAN JOSÉ / KFW / CONVIVIR / 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/349650**», con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**) procedentes del Fondos General; y será incrementada hasta el monto total de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$18,000.00**), procedentes de la cuenta: ZACATECOLUCA / KFW / CONVIVIR / 237 - KFW – CONVIVIR – 2016, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Nombrar refrendarios de la cuenta de ahorro cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Sr. Mauricio Ayala Miranda, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio San José, que puede abreviarse «**ADESCOBSANJOSE**». Toda transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia, la firma de la Tesorera Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Vista la Nota suscrita por el Master Otto Eduardo García Abarca, en lo relacionado a la solicitud de compra de chequeras del Fondo General para los proyectos que esta municipalidad suscribió con el FISDL; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que del Fondo General, adquiera las chequeras que se utilizaran en los proyectos que ejecuta esta municipalidad en convenio con el FISDL; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para los procesos de Libre Gestión, con referencia: LG – 22 / 2019 – AMZ – FISDL – CONVIVIR, para la Contratación de Servicios Profesionales en «Capacitación Técnica Especializada en MECÁNICA GENERAL - MOTOS (Identificación y reparación de sistema eléctrico en motos variadas, ajuste de motores según modelo de motos, cambio de aceite, batería y otros accesorios en motos, reparación de chasis de motos, aprendizaje de soldadura en diferentes metales), a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario – PES, en el municipio de

Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; la cual quedara integrada de la siguiente manera: Master Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial; Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira Jefa Interina de la UACI; e Ing. Walter Gerbert González Alfaro, Técnico Municipal del PES. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal